

JESSICA ALICIA
RODRIGUEZ
ENDARA

Firmado digitalmente
por JESSICA ALICIA
RODRIGUEZ ENDARA
Fecha: 2019.08.28
10:26:40 -05'00'



Factura: 002-003-000077240



20190901030P03448

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901030P03448						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2019, (8:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que le representa
Natural	CORTEZ CARR ROQUE ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0524113681	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	COLOBON RODRIGUEZ JOEL SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0828774383	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	COLOBON RODRIGUEZ DENIS CAROLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0926278078	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000 00						

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901030P03448

Factura No.: 002-003-000077240

NOTARIA TRIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COLOBSEG CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CORTEZ CARR ROQUE ISRAEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y ocho de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COLOBSEG CIA.LTDA., el/la señor(a) CORTEZ CARR ROQUE ISRAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) COLOBON RODRIGUEZ DENIS CAROLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) COLOBON RODRIGUEZ JOEL SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CORTEZ CARR ROQUE ISRAEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
COLOBON RODRIGUEZ DENIS CAROLA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
COLOBON RODRIGUEZ JOEL SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COLOBSEG CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES

PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

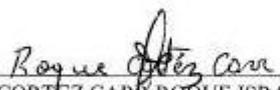
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CORTEZ CARR ROQUE ISRAEL	2500	2500.0	1250.0	1250.0	0.0	1250.0
COLOBON RODRIGUEZ DENIS CAROLA	2500	2500.0	1250.0	1250.0	0.0	1250.0
COLOBON RODRIGUEZ JOEL SANTIAGO	5000	5000.0	2500.0	2500.0	0.0	2500.0
TOTALES	10000	10000.0	5000.0	5000.0	0.0	5000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CORTEZ CARR ROQUE ISRAEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) COLOBON RODRIGUEZ JOEL SANTIAGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

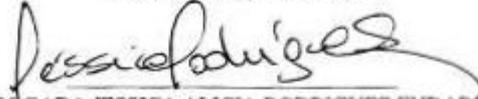

CORTEZ CARR ROQUE ISRAEL
CEDULA: 0924113681


COLOBON RODRIGUEZ DENIS CAROLA
CEDULA: 0926278079


COLOBON RODRIGUEZ JOEL SANTIAGO
CEDULA: 0928774363



Firma Notario(a) Público(a):



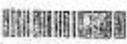
ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

Identificación: 0915282602

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ESTADÍSTICA Y CENSO

092411368-1

CIUDADANA
 CORTEZ CARR
 ROQUE ISRAEL
 1964-03-17
 GUAYAS
 GUAYAGUIL
 BOLIVAR ISAGRAFIO
 1964-03-17
 ECUATORIANA
 HOMBRES
 SOLTERO



ESTUDIANTE

092411368-1

CORTEZ SACAS ROQUE VICENTE
 CARR VALDEZ DELYS DINA
 GUAYAGUIL
 2002-05-10



Roque Cortez Carr

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0025 N 0025 - 209 0924113681

CORTEZ CARR ROQUE ISRAEL

GUAYAS
 GUAYAGUIL
 XIRENA




Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSITO
Ecuador

Ciudad: QUITANDIA
CALLE: 10-1000
COLOSON RODRIGUEZ DENIS CAROLA
LICENCIAMIENTO GENERAL
GENERALDAS GENERALDAS
FECHA DE EMISIÓN: 1996-01-04
RACIONAL: 77 ECUATORIA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

N: 092627807-8




SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSITO
SUPERIOR LICENCIADO
COLOSON LUIS LUPERIO
RACIONAL: 77 ECUATORIA
RODRIGUEZ ENQUELIA RODRIGUEZ
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAGUIL
2017-05-12
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-05-12

638402044





CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

0020 F 0020 - 242 0926278078

COLOSON RODRIGUEZ DENIS CAROLA

FECHA DE EMISIÓN: 1996-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-05-12

ESTADO CIVIL: SOLTERO

SEXO: MUJER

LUGAR DE EMISIÓN: GUAYAGUIL

LUGAR DE EMISIÓN: XRENA




Abraheon Pando

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS
 QUITA: 19
092677436-3
CIUDADANA
 DUEÑA DEL BIEN
COLOMBIA RODRIGUEZ
JOSÉ SANTIAGO
 EN LA CIUDAD DE
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
 PUNTA BLANCA, GUAYAS
217945-00
 CANTÓN GUAYAS
 S. P. B.
LARDOCAZ SOLTERO

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS
EL NEGRITO **BACHILLER CONSERVADOR**
 DOS Y NOVENO DE FEBRERO
COLON GUERO LUIS LUPERON
 JUDGE Y AGUIRRE DE LA VEGA
RODRIGUEZ VALLEJO EDULEA RODRIGUES
 PUNTA Y RIVERA DE ESCOBAR
00000
2005-00-00
00000000000000000000
2005-00-00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS
 QUITA: 19
092677436-3
CIUDADANA
 DUEÑA DEL BIEN
COLOMBIA RODRIGUEZ
JOSÉ SANTIAGO
 EN LA CIUDAD DE
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
 PUNTA BLANCA, GUAYAS
217945-00
 CANTÓN GUAYAS
 S. P. B.
LARDOCAZ SOLTERO

6308210



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924113681

Nombres del ciudadano: CORTEZ CARR ROQUE ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORTEZ MACIAS ROQUE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARR VALDEZ DELYS GINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE



Roque Cortez Carr

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-255-08928



196-255-08928

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926278078

Nombres del ciudadano: COLOBON RODRIGUEZ DENIS CAROLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: COLOBON LUIS LUPERCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ EUQUELIA RIBERCIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2019

Emissor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-255-09229



198-255-09229

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0928774363

Nombres del ciudadano: COLOBON RODRIGUEZ JOEL SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: COLOBON CUERO LUIS LUPERCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ VALLEJO EQUILEA RIBERCIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ANDRÉS AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 198-255-08871



198-255-08871

Ldo. Vicerle Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

